

# Cómo notificar a la otra parte

Si no presentan la causa conjuntamente, deberá hacer la notificación a la otra parte.

## Hay 3 formas de hacer una notificación:

### ① La forma más fácil



La otra parte acepta la documentación judicial.

Siga estos pasos:

1. Entréguele al cónyuge los siguientes formularios:
  - Hoja de información sobre la causa (JDF 1000)*
  - Demanda (JDF 1101)*
  - Citatorio (JDF 1102)*
  - Una Renuncia y aceptación de la notificación (JDF 1102(a)) en blanco.*
2. Pídale al cónyuge que firme y ponga la fecha en la *Renuncia*



Presente la *Renuncia* en la Secretaría del tribunal.

### ② Notificación personal



Si el otro cónyuge **no** quiere aceptar la documentación judicial, tendrá que solicitar que se le haga la “notificación” personalmente.

Siga estos pasos:

1. Busque un notificador de procesos, diríjase:
  - Al sheriff,
  - A un notificador de procesos profesional,  
o
  - A un adulto (mayor de 18 años) que *no* esté implicado en la causa y sepa cómo hacer la notificación.
2. Sumínístrele al notificador de

procesos una dirección donde podrá encontrar al demandado.

3. Entréguele copia de los siguientes documentos al notificador de procesos:

- Demanda y*
- Citatorio.*

4. El notificador de procesos le entrega copias de los documentos al demandado.

**Nota:** *Usted* no puede entregarle la documentación al demandado.

5. El notificador de procesos completará y firmará la constancia de notificación.
6. Después deberá presentar la constancia de notificación en la Secretaría del tribunal.

### ③ Notificación mediante publicación



Solo podrá emplear estos métodos si:

- No sabe dónde se encuentra el demandado.
- Ha intentado ubicar al demandado de varios modos.
- Presente los formularios JDF 1301 y 1302.

Deberá hacer todo lo posible por notificar a la otra parte antes de solicitar este proceso.

Para más información véase el formulario *JDF 1300 - Instrucciones para solicitar la opción de notificación por publicación.*